

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO  
COMISION DE RESOLUCION DE PRIMERA INSTANCIA**

**Extracto de Resolución de Operación de Concentración Económica**

**Expediente No. SCPM-CRPI-2015-026**

El operador económico Bayer S.A. presentó el 09 de octubre de 2014, las 11h21, ante la Superintendencia de Control del Poder de Mercado la notificación obligatoria de concentración económica, en observancia de lo previsto en el artículo 14 literal b) de la LORCPM.

La notificación presentada por el operador económico es obligatoria, en observancia de lo previsto en el literal a) del artículo 16 de la LORCPM, considerando que el volumen de negocios, conforme al último periodo fiscal de la operación, supera las 200.000 RBU establecidas en la Resolución No. 002 de la Junta de Regulación, órgano creado por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, emitida el 22 de octubre de 2013.

Adicionalmente, la Intendencia de Investigación y Control de Concentraciones Económicas en el Informe técnico remitido a la Comisión de Resolución de Primera Instancia entre sus conclusiones, relacionadas con lo determinado en el artículo 22 de la LORCPM que son fuente para la decisión final, precisa en relación al:

*“numeral 1, por cuanto los dos mercados relevantes previamente definidos tienen una moderada concentración de mercado, la operación no aumentará significativamente la concentración, ni reforzará posiciones de dominio dentro del mercado, por lo cual se descarta posibles efectos unilaterales que perjudique a los oferentes o demandantes”.*

*“numeral 4, se precisa que no existen barreras de entrada significativas que puedan impedir el ingreso de nuevos operadores, es por ello que se puede considerar que las empresas que ingresen al mercado puedan ser competidores que disuadan cualquier práctica anticompetitiva”.*

Finalmente, la Comisión de Resolución de Primera Instancia, en uso de sus atribuciones determinadas en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado y sobre la base del análisis técnico realizado, mediante resolución de 08 de julio de 2015, a las 11h25, decidió:

*“**Autorizar** la operación de concentración económica notificada obligatoriamente por el operador económico BAYER S.A., consistente en “[...] la adquisición exclusiva por parte de Bayer S.A. de la línea de negocios Consumer Care del operador Merck & Co. Inc. [...]”.*

**f).** Abogado Juan Emilio Montero Ramírez, Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, doctor Marcelo Ortega Rodríguez, Comisionado y, doctor Agapito Valdez Quiñonez, Comisionado. CERTIFICO: Que, el extracto que antecede contiene información

